



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Quince de septiembre de dos mil veintidós

Radicado N°	05579 31 03 001 2022 0009500
Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	Luis Eduardo Rueda y otros
Demandado	Brayan Felipe Ramírez y otro
Asunto	Rechazo
Providencia	2022-I 273

LUIS EDUARDO RUEDA, MARISELA, ANDREA PUEDA PÉREZ, MARÍA ROSALBA PÉREZ DE RUEDA Y ELSY JUDITH RUEDA PEREZ, promovieron demanda de responsabilidad civil en contra de BRAYAN FELIPE RAMÍREZ y LEONARDO ANTONIO RAMÍREZ, la cual fue inadmitida mediante auto del 5 de septiembre de la presente anualidad.

Habiendo transcurrido el término legal otorgado a la parte actora para subsanar los defectos de los que adolece la demanda, sin que se haya aprestado a hacerlo, tal como lo dispone el artículo 90 del CGP, se rechazará la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio,

RESUELVE

RECHAZAR la demanda de responsabilidad civil promovida por LUIS EDUARDO RUEDA, MARISELA, ANDREA PUEDA PÉREZ, MARÍA ROSALBA PÉREZ DE RUEDA Y ELSY JUDITH RUEDA PEREZ en contra de BRAYAN FELIPE RAMÍREZ y LEONARDO ANTONIO RAMÍREZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2874a3c0df33453df05d3dbb352009383619fb598f52fce739c913345d95cbca**

Documento generado en 15/09/2022 03:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>